

- La cobertura de rentas diarias por hospitalización cubre únicamente a aquellas que se deriven de enfermedades no pre-existentes.
- Al finalizar la cobertura de la póliza se otorga un periodo de gracia de 60 días, pasado este periodo no es posible renovar la póliza con Continuidad y el Asociado debe adquirir una nueva póliza.

CUANDO NO CUBRE LA PÓLIZA

- Cuando la invalidez haya sido provocada por el mismo Asegurado.
- Cuando la reclamación se derive de un procedimiento médico con fines estéticos.
- Cuando el tratamiento médico sea a causa de alcoholismo o adicción a las drogas.
- Si al fallecer el Asegurado está en estado de alicoramiento, no se pagará el beneficio de indemnización adicional por muerte accidental.

¡La Cooperativa cuenta con planes flexibles que se ajustan a tus necesidades de Protección!

COBERTURAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
Pérdida de la vida	\$5.000.000	\$10.000.000	\$20.000.000	\$30.000.000
Indemnización adicional por muerte accidental	\$5.000.000	\$10.000.000	\$20.000.000	\$30.000.000
Beneficio por desmembración	\$5.000.000	\$10.000.000	\$20.000.000	\$30.000.000
Incapacidad total y permanente	\$5.000.000	\$10.000.000	\$20.000.000	\$30.000.000
Enfermedades graves	\$2.500.000	\$5.000.000	\$10.000.000	\$15.000.000
Renta diaria por hospitalización	\$15.000	\$20.000	\$30.000	\$60.000
Unidad de cuidados intensivos	\$30.000	\$40.000	\$60.000	\$120.000
Parto normal o cesárea	\$15.000	\$20.000	\$30.000	\$60.000
Tratamiento médico y cirugía ambulatoria	\$7.500	\$10.000	\$15.000	\$30.000
Valor prima anual	\$40.000	\$74.000	\$139.000	\$218.000
Valor prima semestral	\$21.000	\$38.000	\$73.000	\$114.000



Plan de protección vida

Más que ofrecerte un seguro es la tranquilidad que necesitas para ti y los que más quieres con beneficios para disfrutar en vida.

Línea Solidaria
#789
Desde tu móvil Claro, Tigo,
Movistar y AvanteL.

018000 512 021

Gratis desde cualquier ciudad del país

291 6868

En la ciudad de Bogotá

www.aseguradorasolidaria.com.co

Síguenos como: /SolidariaCo  

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

 **Aseguradora Solidaria**
de Colombia
¡Siempre junto a ti!

 **Cooperativa Riachón**
Experiencia a su servicio



Plan de protección vida

COBERTURAS

PÉRDIDA DE LA VIDA

Si tú como Asegurado llegas a fallecer, Aseguradora Solidaria pagará a los beneficiarios designados una compensación económica que corresponderá al monto pactado al momento de tomar el seguro.

Debes tener en cuenta que el fallecimiento por suicidio solo tendrá cobertura después del primer año.

La reclamación por este amparo da por finalizado el contrato de seguro.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si como Asegurado principal sufres un accidente o una enfermedad que genere la pérdida de la capacidad laboral y al ser calificado por La Junta de Invalidez de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, esta sea igual o superior al 50%; recibirás el pago de tu seguro en vida.

INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y BENEFICIO POR DESMEMBRACIÓN

Si durante la vigencia de la póliza como Asegurado sufres una lesión

corporal derivada de un accidente, la pérdida funcional o anatómica de una de las partes del cuerpo o la vida se pagará una indemnización adicional.

ENFERMEDADES GRAVES

Si durante la vigencia de la póliza compruebas mediante diagnóstico médico el padecimiento de una de las siguientes enfermedades, se te pagará el 50% del valor contratado para que lo disfrutes en vida.

Debes tener presente que esta cobertura solo aplica a partir de los noventa (90) días de haber tomado la póliza y cuando la Enfermedad no haya sido diagnosticada antes del ingreso a la misma.

- Cáncer (incluye: Leucemia, Linfomas, Enfermedad de Hodgkin, Melanoma Maligno)
- Infarto al Miocardio
- Insuficiencia Renal Crónica
- Accidente Cerebro Vascular
- Enfermedad de Alzheimer
- Anemia Aplásica
- Trasplante de Órganos (Corazón, Pulmón, Hígado y Páncreas)
- Afección de Arteria Coronaria que exija cirugía
- Quemaduras Graves o Gran Quemado
- Enfermedad de Parkinson
- Trauma Mayor de la Cabeza
- Esclerosis Múltiple
- Estado de Coma
- Actividades de la vida diaria

BENEFICIO POR HOSPITALIZACIÓN

En caso que seas hospitalizado en un centro médico autorizado recibirás un auxilio económico hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) veces al año. Esta cobertura también te cubre en caso de Hospitalización en Casa.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

En caso que seas hospitalizado en Unidad de Cuidados Intensivos

recibirás un auxilio económico que se te pagará al doble de lo pactado por hospitalización, hasta por un máximo de treinta (30) días y cuatro (4) veces al año.

TRATAMIENTO MÉDICO Y CIRUGÍA AMBULATORIA

Tendrás derecho a la indemnización de este amparo una vez por vigencia, siempre y cuando necesites realizarte un tratamiento médico o quirúrgico dentro de un hospital o centro médico autorizado.

PARTO NORMAL O CESÁREA

Se cubre la hospitalización derivada de un parto normal o Cesárea siempre y cuando el embarazo haya iniciado después del ingreso a la póliza.

Se reconoce una renta diaria hasta por cinco (5) días.

TENGA EN CUENTA

- Esta póliza es de renovación automática, lo que implica que no se envía ningún aviso de vencimiento.
- La persona que toma la póliza debe estar en excelente estado de salud, ya que no pueden existir pre-existencias médicas.
- La cobertura de la póliza inicia a las 11:59 p.m. horas de la fecha en que se expide el contrato siempre y cuando se confirme el pago de la prima.
- Aplican condiciones técnicas de edades y exclusiones.

